

## La CIDH concedió la cautelar en favor de Milagro Sala

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió la medida cautelar solicitada en febrero por el CELS y otros organismos en favor de Milagro Sala.

El presidente del CELS, Horacio Vertbitsky, enfatizó que *es la primera vez en toda su historia que el organismo internacional dispone una medida cautelar en favor de la libertad de una persona.*

La Comisión sostuvo que el Estado argentino **tiene la obligación** de cumplir con la decisión del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU,

La decisión fue informada en una conferencia de prensa realizada en la sede del Centro de Estudios Legales y Sociales

Gastón Chillier, director ejecutivo del CELS, recordó [las palabras de Gerardo Morales](#) en enero, cuando aseguró que "las decisiones de la OEA se aceptan, si la CIDH resuelve una cautelar y dice que tal persona tiene que quedar libre esa resolución es jurisdiccional, guste o no guste, hay que cumplirlo"; ahora la CIDH dictaminó precisamente eso, por lo que no puede demorarse más la liberación de Sala.

Respecto de la versión difundida por algunos medios de prensa (mencionó a Clarín e Infobae), Vertbitsky dio lectura al párrafo 45 de la resolución, que no fue mencionada en la difusión que realizó la Cancillería argentina, y para "evitar las confusiones que algunos medios están realizando". El párrafo en cuestión "La Comisión considera pertinente reiterar una vez más que tal y como lo indicó en su comunicado de prensa del 2 de diciembre de 2016, el Estado Argentino, de conformidad con sus obligaciones internacionales, se encuentra obligado a atender la decisión de Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU que determinó que la detención de la señora Sala es arbitraria, llamando a su liberación inmediata". "La comisión tuvo en cuenta que Milagro Sala es una mujer, que es indígena, que es una prominente líder social y que integra un sector representativo de la oposición política de la provincia de Jujuy". La Comisión destacó que la detención original de Sala se dio en el contexto de una protesta, pero aclaró que su decisión se basó en la totalidad de la información aportada por las partes.

La CIDH también señaló que el incumplimiento de la obligación de liberación inmediata -que data de octubre del año pasado- ha tenido un especial impacto sobre la integridad personal de Milagro Sala. Asimismo, señaló la persecución sobre la organización Tupac Amaru y la

Concluye que Milagro Sala no puede continuar en la cárcel

Vertbitsky explicó que la CIDH no puede expedirse sobre las instancias de debido proceso específico, mencionando entre alternativas posibles la libertad con vigilancia electrónica o la

prisión domiciliaria.